

Acta de Audiencia- Cierre del Proceso de Mediación Sin Acuerdo.

Mediación “Juárez Mara Hortensia Susana y Otros c/ Volkswagen S.A. de Ahorros para Fines Determinados s/ Acción de Consumo”

Legajo N°: 241/24.

Expte N°: 86/24.

En la ciudad de Monteros a los 03 días del mes de Julio del año 2024 siendo las 12:00 hs., ante mí, María Alejandra Toledo, Mediadora a cargo del Registro de Mediación N° 170 del Centro Judicial de Monteros, Poder Judicial de Tucumán, con Casillero de Notificaciones Digital N° 27288245997, se celebra la presente audiencia de mediación, comunicándome mediante la modalidad vía remota a través de video llamada de whatsapp con la Parte Requiriente, **1) la Sra. María Hortensia Susana Juárez, D.N.I. N° 10.219.856**, con domicilio real en calle Santa Bernardita s/n, Amaicha del Valle, **2) Antonio Alberto Gómez, D.N.I. N° 11.212.611**, con domicilio real en calle José Federico Moreno N° 87, Barrio San Miguel Monteros, **3) Walter Reinaldo Bazán, D.N.I. N° 25.304.638**, con domicilio real en calle Sin Nombre, Sin Número, La Banda, Tafi del Valle, **4) Yanina Gricel del Valle Lazarte, D.N.I. N° 30.503.752**, con domicilio real en calle Sarmiento N° 548, Barrio Sur, Famailla, **5) Walter Daniel Rivero, D.N.I. N° 29.296.043**, con domicilio real en Barrio 810 Viviendas, Manzana D, Casa 9, Acherai, **6) Verónica Cecilia Vivanco, D.N.I. N° 31.903.847**, con domicilio real en calle Tucumán s/n, Famailla, **7) Cristian Pablo Páez, D.N.I. N° 29.836.101**, con domicilio real en Álvaro Gómez Lucca N° 240, Simoca, todos con la asistencia letrada del Dr. Hugo Gustavo Rubio, M.P. 4619, constituyendo domicilio a todos los efectos legales en Casillero de Notificaciones Digital N° 20235183251 y con la Parte Requerida, **1) Volkswagen S.A. de Ahorros para Fines Determinados**, representada en este acto por su Apoderada, la Dra. Valeria Verónica Santucho, M.P. 6469, con facultades suficientes para este acto conforme Poder Especial otorgado a su favor en fecha 10 de Diciembre de 2014 ante el Escribano Ramiro Javier Gutiérrez de Lio, constituyendo domicilio a todos los efectos legales en Casillero de Notificaciones Digital N° 27249827504, **2) Volkswagen Argentina S.A.**, representada en este acto por su Apoderada, la Dra. Valeria Verónica Santucho, M.P. 6469, con facultades suficientes para este acto conforme Poder Especial otorgado a su favor en fecha 10 de Diciembre de 2014 ante el Escribano Ramiro Javier Gutiérrez de Lio, constituyendo domicilio a todos los efectos legales en Casillero de Notificaciones Digital N° 27249827504.

Siendo las 12:30 hs. se da por concluido el presente proceso de mediación con motivo de la falta de acuerdo entre las partes.

Honorarios de la Mediadora: Los honorarios correspondientes por mi intervención profesional son fijados en el valor de una consulta verbal dispuesta por el Colegio de Abogados del Sur, debiendo ser soportada por ambas partes en un 50% cada una, la Parte Requirente solicita el Beneficio de Gratuidad dispuesto en el Art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor, la Parte Requerida, Volkswagen S.A. de Ahorros para Fines Determinados y Volkswagen Argentina S.A., manifiestan que los honorarios a su cargo serán abonados en un plazo de 30 días a correr desde la celebración de esta audiencia. .

Se deja constancia en esta acta que se hizo conocer a las partes que el proceso de mediación es confidencial, no pudiendo reproducirse el contenido de las audiencias por ningún medio personal, análogo y/o digital, a lo que todos prestaron conformidad.

Se hace saber a las partes de este proceso de mediación que en el supuesto de no ser satisfechos los honorarios correspondientes a la mediadora por su intervención profesional, la presente acta del cierre de proceso resulta ser un instrumento público constituye título suficiente para promover ejecución de honorarios conforme lo dispone el art. 18 de la Ley 7844, quedando debidamente notificados en este acto.